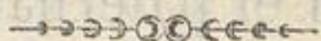


PARTE TERCERA.



Administracion concerniente á la creacion de establecimientos para el fomento de la religion, de la piedad, de la instruccion y beneficencia.

El culto esterno, las obras de piedad, caridad y beneficencia, y la instruccion clerical, debian llamar la atencion de la Iglesia para fijar las reglas que habian de seguirse en la creacion de los establecimientos necesarios á su cumplida ejecucion. Al hacerlo, escitó el celo de los cristianos que con mano liberal ayudaban á los obispos á conseguir tan altos fines, aumentando el número de lugares destinados á la reunion de los fieles para la celebracion de los misterios sagrados, fundando otros particulares con el objeto de conservar las reliquias de los mártires y los restos de los fieles que fallecian, y contribuyendo con sus limosnas al sostenimiento y reedificacion de los ya existentes, y á la adquisicion de los vasos y ornamentos sagrados destinados á servir inmediatamente al culto. Pero no bastaba para el completo